



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Sábado, 23 de septiembre de 1989

Núm. 220

SUMARIO

ELECCIONES A CORTES GENERALES

Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno

Página

Dando normas para la celebración de las elecciones generales de 29 de octubre 3305

Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros

Relación de locales para la celebración de actos de campaña electoral 3306

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de mayo 3306

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concierto directo para contratación de obras en Cementerio de Torrero 3308

Convocatorias de:

—Cuatro plazas de monitores de Talleres de Promoción de la Mujer 3308

—Una plaza de maestro conductor del Parque de Tracción 3309

—Una plaza de maestro de Agua y Alcantarillado 3311

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Requiriendo a deudores de paradero desconocido 3312

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 3312-3313

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 3313-3315

Juzgados de Distrito 3316-3317

Juzgados de lo Social 3318-3320

PARTE NO OFICIAL

Estadio Miralbueno "El Olivar"

Asamblea general extraordinaria 3320

Comunidad de Regantes de Cíván, de Caspe

Junta general extraordinaria 3320

Mancomunidad Intermunicipal

Altas Cinco Villas

Presupuesto anual de 1989 3320

Sindicato de Riegos de Trasmoz

Convocando a reunión 3320

ELECCIONES A CORTES GENERALES

Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno

Núm. 65.671

REAL DECRETO 1.087 de 1989, de 8 de septiembre, de normas para la celebración de las elecciones generales de 29 de octubre de 1989.

Convocadas elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado por Real Decreto 1.047 de 1989, de 1 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 210, del día 2), es necesario dictar determinadas normas de desarrollo de la normativa vigente.

En consecuencia, a propuesta conjunta de los ministros de Defensa, de Economía y Hacienda, de Interior, de Trabajo y Seguridad Social, para las Administraciones Públicas y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 1989,

Dispongo:

Artículo 1.º *Ambito de aplicación.* — A los efectos de la celebración de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por el Real Decreto 1.047 de 1989, de 1 de septiembre, se aplicarán las normas contenidas en el presente Real Decreto.

Art. 2.º *Jornada laboral.* — La Administración del Estado o, en su caso, las de las Comunidades Autónomas, previo acuerdo con los delegados del Gobierno, respecto de los trabajadores por cuenta ajena, y las Administraciones públicas respecto a su personal, adoptarán las medidas precisas para que los electores que presten su trabajo el día de las elecciones puedan disponer en su horario laboral de cuatro horas libres retribuidas para el ejercicio del derecho del voto.

2. Los trabajadores por cuenta ajena y el personal al servicio de las Administraciones públicas, nombrados presidente o vocales de las mesas electorales, y los que acrediten su condición de interventores, tienen derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

3. Asimismo, los que acrediten su condición de apoderados, tienen derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal.

Art. 3.º *Franquicia para los telegramas barco-tierra.* — 1. Se aplica el régimen de franquicia postal y telegráfica, previsto en los artículos 70 y 71 de la Ordenanza Postal, según la redacción dada por el Real Decreto 1.258 de 1980, de 6 de junio, a los radiotelegramas barco-tierra cursados por los navegantes para solicitar el certificado de inscripción en el censo, al que se refiere la Orden de Presidencia del Gobierno de 6 de febrero de 1986, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 33, de 7 de febrero, en relación con el artículo 72.a) de la Ley Orgánica 5 de 1985, de régimen electoral general.

2. La franquicia prevista en el párrafo anterior se aplicará igualmente a la transmisión, en todas las frecuencias del trabajo, tanto en buques mercantes como de pesca en la mar, de los radiotelegramas en que se contengan las instrucciones para el voto por correo del personal embarcado.

Art. 4.º *Envíos de propaganda electoral.* — Respecto al envío de propaganda electoral, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de Presidencia del Gobierno, de 30 de abril de 1986, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 104, de 1 de mayo siguiente.

Art. 5.º *Voto por correo del personal embarcado.* — Para el personal de los buques de la Armada, Marina Mercante, o flota pesquera de altura, abanderados en España, que haya de permanecer embarcado desde el día de convocatoria de las elecciones hasta el día de su celebración y que durante dicho periodo toque puertos, previamente conocidos, en el territorio

nacional, será de aplicación la Orden de Presidencia de Gobierno de 6 de febrero de 1986, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 33, de 7 de febrero.

Art. 6.º *Gratuidad de determinados servicios telefónicos.* — Se autoriza con carácter excepcional la no aplicación de las tasas costeras a las transmisiones establecidas por Costeras Españolas con tripulantes españoles de buques abanderados en España, para el voto por correo del personal embarcado.

Disposición adicional

Se faculta a los ministros proponentes para dictar en el marco de sus respectivas competencias las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Disposición final

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1989. — Juan Carlos R. — El ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, Virgilio Zapatero Gómez.

(Del "BOE" núm. 216, de fecha 9 de septiembre de 1989.)

Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros

Núm. 66.045

Don José-Ramón Manzanares Codesal, presidente de la Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que hasta el día de la fecha se han recibido en esta Junta Electoral de Zona las relaciones de locales para celebración de actos de campaña electoral para las elecciones generales convocadas por Real Decreto de fecha 1 de septiembre de 1989, de los respectivos Ayuntamientos, así como relación de lugares públicos para fijación de propaganda electoral que a continuación se relacionan:

Pueblo, locales y lugares públicos

Ardida. — Salón de actos del Ayuntamiento. Fachada del horno.

Artieda. — Local Cultural Municipal. Tapias y muros públicos.

Asín. — Escuelas nacionales. Tablones de anuncios municipales.

Biel-Fuencalderas. — Casa Consistorial de Biel. Fachada del frontón.

Biota. — Casa Cultural El Ramblar. Cabina telefónica.

Castejón de Valdejasa. — Salones del Ayuntamiento. Fachada escuelas nacionales.

Castiliscar. — Salón Cultural. Muros frontón viejo.

Ejea de los Caballeros. — Teatro de la villa y salas de cines. Plaza de España, plaza del Mercado, paredes paseo del Muro, número 2, plaza de Goya, paredes final avenida Cosculluela, plaza de la Llana, carretera de Sádaba y carretera de Gallur.

Ejea de los Caballeros (barrios). Locales sociales. Plaza de cada uno de ellos y carretera de entrada y salida de los mismos.

Erla. — Casa de Cultura. Fachada Casa de Cultura y Matadero Municipal.

El Frago. — Asociación Cultural. Fachada del Ayuntamiento, plaza Mayor.

Isuerre. — Teleclub municipal. Plaza Mayor.

Layana. — Salón cultural. Vallas parque infantil.

Lobera de Onsella. — Salón polivalente. Plaza Mayor.

Luesia. — Salón cultural. Plaza General Franco y calle José Antonio.

Mianos. — Parque de la Costera. Tapias y muros.

Murillo de Gállego. — Escuelas municipales. Escuelas municipales.

Orés. — Escuelas nacionales. Tablones de anuncios.

Pedrosas (Las). — Salón del Ayuntamiento. Paredes propiedad del Ayuntamiento.

Pintanos (Los). — Teleclub municipal. Plaza Mayor.

Pradilla de Ebro. — Salón cultural y Ayuntamiento. Lavadero municipal y antiguo Matadero.

Puendeluna. — Local cultural San Nicolás. Patio interior próximo al local cultural.

Remolinos. — Pabellón municipal cultural. Paredes antiguo campo de fútbol.

Sádaba. — Colegio Nacional Jardines y edificio municipal. No existen.

Santa Eulalia de Gállego. — Escuelas municipales. Escuelas municipales.

Salvatierra de Esca. — Casa Consistorial. Tapias y muros.

Sierra de Luna. — Salón Ayuntamiento y Salón cultural. Paredes propiedad Ayuntamiento, cabinas de teléfono y tapias de solares.

Sigüés. — Local cultural. Tapias y muros.

Sos del Rey Católico. — Salón de sesiones del Ayuntamiento. Tablones móviles.

Tauste. — Salón Casa de Cultura. Muro colegio Allué Salvador y muros campo de fútbol.

Uncastillo. — Plaza General Mola, 3. Plaza de Santa María.

Undués de Lerda. — Ayuntamiento. Plaza Mayor.

Valpalmas. — Local cultural. Fachada nave Cámara Agraria Local. Dado en Ejea de los Caballeros a 18 de septiembre de 1989. — El presidente. — La secretaria.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 61.158

EXTRACTO de los decretos dictados por esta Presidencia de la Corporación durante el mes de mayo de 1989.

Día 4

Aprobar acta de replanteo obras de construcción de nichos en el cementerio de La Cartuja.

Aprobar acta de replanteo obras de construcción de 100 nichos en el cementerio de La Cartuja.

Conceder al Ayuntamiento de Torrellas una ayuda económica con destino a obras municipales.

Aprobar acta de recepción provisional obras de reformas consultas, saneamiento, sótanos y acondicionamiento de pasillos en el Hospital Provincial.

Aprobar acta de replanteo obras de reparación de la capilla del cementerio de La Cartuja.

Día 8

Acordar la adquisición de estanterías metálicas en bloques móviles para el archivo de la Biblioteca Provincial.

Reconocer la deuda de 607.018 pesetas a favor de Benito Sánchez, S. A., por suministro de ropas de cama y mesa para el Hospital Provincial.

Día 9

Autorizar a don Vicente Zumarán, de La Almunia de Doña Godina, para realizar obras en el camino vecinal 816.

Abonar al Ayuntamiento de Trasmoz el importe correspondiente para indemnizar a los propietarios de los terrenos ocupados con motivo de las obras de acondicionamiento del camino vecinal 10.

Autorizar a don Lucio Almu, de Boquiñeni, para realizar obras en el camino vecinal 24.

Autorizar a don Pedro Escribano, de Tarazona, para realizar obras en el camino vecinal 610.

Autorizar al Ayuntamiento de Undués de Lerda para cortar árboles y sustituirlos en el camino vecinal 684.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra don Miguel Ballestín Rodrigo, de Berruoco, por infracción en el camino vecinal 633.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra don Constantino Izquierdo, de Lagata, por infracción en el camino vecinal 914.

Informar favorablemente el permiso de obras solicitado por el Ayuntamiento de Borja en el camino vecinal 606.

Día 10

Abonar a doña María-Luisa Royo Aznar el importe en concepto de complemento de nocturnidad, como auxiliar de clínica en el Hospital Provincial.

Comparecer y mostrarse parte demandada la Excma. Diputación de Zaragoza en recurso contencioso-administrativo promovido por don José Luis Samanes Santamaría.

Declarar jubilado a don Mariano Ibáñez Tello, profesor músico.

Dar cumplimiento a la sentencia "in voce" por el Juzgado de lo Social núm. 2, cuyo fallo condena a esta Diputación de Zaragoza a pagar 70.098 pesetas a tres trabajadores de la plantilla laboral del Hospital Provincial.

Abonar a don Francisco Cantero Sabariego el importe correspondiente a la diferencia de categoría desempeñada durante las vacaciones por el encargado del taller de Carpintería.

Abonar a don Antonio Broto Cebrián el importe correspondiente por la diferencia de categoría desempeñada durante las vacaciones del técnico especialista de la Imprenta.

Abonar a don Fernando Zatorre y don Abel Coduras el importe correspondiente a la diferencia de categoría desempeñada durante las vacaciones del encargado del taller de Carpintería.

Acordar abono a don Angel López Cabañas por diversas sustituciones realizadas como médico del Hospital Provincial.

Acordar abono a tres trabajadores del Hospital Provincial de las sustituciones realizadas en dicho Hospital.

Contratar a doña Concepción Murillo como educadora, con destino al Servicio de Infancia.

Contratar a don Angel López Cabañas como médico de guardia del Hospital Provincial.

Conceder a don Juan Antonio Cobo una ayuda con destino a sufragar la primera parte del proyecto de investigación titulado "Método de valoración multifásica del consumidor de drogas".

Día 11

Aceptar propuesta de nombramiento en propiedad de veintiocho plazas de ayudante técnico sanitario.

Contratar en régimen laboral a diversos alumnos trabajadores con destino a la Casa de Oficios de Fuentes de Ebros.

Contratar en régimen laboral a diversos alumnos trabajadores con destino a la Escuela-Taller de Alhama de Aragón.

Aceptar propuesta de nombramiento en propiedad de cinco plazas de administrativos.

Día 12

Aprobar el importe de certificaciones relativas a las obras de cubrimiento de la plaza de toros de Zaragoza.

Día 16

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por Héctor Pérez, de Valpalmas, en el camino vecinal 837.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., en el camino vecinal 606.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por don Vicente Nieto Hernández, de Sisamón, en el camino vecinal 302.

Autorizar a don Luis Muñoz Sañinas, de Velilla de Ebro, para talar pino en el camino vecinal 661.

Autorizar a don José Miguel Orueta para realizar obras en el camino vecinal 679.

Autorizar a don Manuel Vizcor para realizar obras en el camino vecinal 201.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por don Mariano Fraca, de Mallén, en el camino provincial 2.

Autorizar a don Francisco Lázaro Pardillos para realizar transporte con tonelaje superior autorizado por el camino vecinal 620.

Abonar a El Corte Inglés el importe correspondiente a las compras efectuadas en el mes de enero.

Abonar a El Corte Inglés el importe correspondiente a las compras efectuadas en el mes de febrero.

Reconocer la deuda a favor de Excavaciones José Martínez y abonarle el importe de la factura núm. 5-89.

Reconocer la deuda a favor de Cerámica Collet, S. A., y abonarle el importe de la factura núm. 053.

Reconocer la deuda a favor de Construcciones Sanvic, S. L., y abonarle el importe de la factura 9-89.

Reconocer la deuda a favor de Sociedad Española del Oxígeno, S. A., y abonarle la cantidad correspondiente.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra Coalvi, S. A., por infracción en el camino vecinal 901.

Día 17

Aprobar el importe de las certificaciones de obras de cubrimiento plaza de toros, ejecutado por Aragonesa de Obras y Construcciones.

Día 18

Abonar al Ayuntamiento de Chiprana el importe para adquisición de una parcela sita en dicho término municipal.

Abonar al Ayuntamiento de Cariñena una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de ampliación abastecimiento de agua.

Abonar al Ayuntamiento de Moyuela una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de pavimentación de calles.

Abonar al Ayuntamiento de Muel una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de reforma redes de distribución y saneamiento agua.

Abonar al Ayuntamiento de Paniza una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de pavimentación de calles.

Abonar al Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de pavimentación de calles.

Modificar el destino de la subvención prevista en el programa sobre actuaciones en municipios de la provincia y destinarla a depósito regulador de agua.

Aprobar acta de recepción provisional de obras construcción vía provincial 24.

Autorizar a diversos Ayuntamientos para que por sí mismos procedan a la contratación de obras incluidas en el Plan de cooperación de obras y servicios de 1988.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obras correspondientes a diversos planes de cooperación de obras y servicios y demás actuaciones que han sido presentadas en esta Diputación desde el día 15 al 29 de abril de 1989.

Abonar a Pavimentos Navarra, S. Coop., de Ribaforada (Navarra), el importe de la factura núm. 15.228 por suministro de madera.

Abonar a Fabricasa el importe de diversas facturas por suministro de herramientas.

Abonar a Pedro González Marqués, de Zaragoza, el importe de diversas facturas por suministros varios a la Escuela-Taller de Rehabilitación del Monasterio de Veruela.

Abonar a Veymo, S. A., de Pamplona, el importe correspondiente a motocultor "Pasquali M-917-M", relativo a la Escuela-Taller del Monasterio de Veruela.

Día 19

Declarar jubilado a don Carlos Mariel Boira, oficial de Servicios Internos.

Incoar expediente previo de jubilación a doña María-Carmen Aznar Gracia, matrona del Hospital Provincial.

Incoar expediente de jubilación voluntaria solicitado por don José Clacaro Aldrián, administrativo de Administración general.

Contratar en régimen laboral a diversos alumnos trabajadores con destino a la Casa de Oficios de Caspe.

Adscribir con carácter provisional a don Abilio Ballester, técnico de Administración general, al puesto de director del Área de Obras Públicas.

Abonar diversas facturas por la presentación en Zaragoza de la película "El aire de un crimen".

Conceder una ayuda a la Asociación Zaragoza de Amigos del Ferrocarril y Tranvías para gastos de organización del Congreso Nacional Ferroviario, que se celebrará en Zaragoza en el mes de mayo.

Abonar a producciones Teatro de la Plaza, S. L., el importe de la puesta en escena de la obra "Azaña una pasión española".

Día 22

Abonar al Ayuntamiento de Villafeliche los gastos ocasionados con motivo de la canonización del beato Ignacio Delgado y Cebrián.

Ordenar el pago de liquidación arbitrios municipales por valores recibo y certificaciones de descubierto de contribuciones especiales, cobrados en el ejercicio 1988.

Día 23

Abonar al Ayuntamiento de Bordalba el importe del sondeo realizado en la localidad por la empresa Hidrosond.

Autorizar al Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo para realizar obras en el camino vecinal 610.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra Juana Pinilla, de Calatayud, por infracción en el camino vecinal 706.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra Angel Artal, de Escatrón, por infracción en el camino vecinal 411 (5.000 pesetas).

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra Angel Artal, de Escatrón, por infracción en el camino vecinal 411, margen derecha (10.000 pesetas).

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por Doiván, S. L., en el camino provincial 2.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por Isidro Mingote, de Manchones, en el camino vecinal 501.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por Gema Ferrández, de Biota, en el camino vecinal 628.

Conceder a Pedro José Acón, de Villalengua, una prórroga de tres meses para finalizar obras de ampliación acceso a la vía provincial 1.

Día 24

Aprobar importe de certificaciones obras de cubrimiento plaza de toros de Zaragoza, ejecutado por Cotexsa.

Aprobar importe de certificaciones obras de cubrimiento plaza de toros de Zaragoza, ejecutado por Aragonesa de Obras y Construcciones.

Día 26

Conceder una subvención a la Federación Aragonesa de Fútbol para gastos de homenaje a Javier Iguacel.

Conceder una subvención a la Federación Aragonesa de Deportes Tradicionales para gastos de Jornadas de San Jorge.

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Caspe para gastos de organización del VIII Concurso Nacional de Pesca.

Conceder una subvención al Club Ciclista Aragonés para gastos de organización de la IX Semana Aragonesa de Ciclismo.

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Nuévalos para gastos de organización del II Rallye del Agua y Río Piedra.

Abonar factura a favor del Parador Fernando de Aragón por almuerzo ofrecido a los miembros del Congreso de la Fepet en Sos del Rey Católico.

Abonar factura presentada por Diseño Publicidad y Marketing por publicidad en revistas turísticas.

Abonar pago diversas facturas por servicios realizados para la campaña de promoción deportiva.

Conceder una subvención al Instituto Avempace para gastos de organización de viaje de conocimiento de Aragón.

Conceder una subvención a favor de la Federación Aragonesa de Montañismo para gastos de organización de una prueba del Campeonato de España de Escalada en Jaraba.

Conceder una ayuda económica a favor de don Carlos Miret y don Jesús Carilla para gastos de participación en rallye París-Dakar.

Comparecer y mostrarse parte esta Diputación de Zaragoza en el proceso laboral seguido a instancia de doña Ana-María Lázaro.

Ordenar abono de 36.805,849 pesetas a la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza por liquidación recaudación voluntaria obtenida en el pasado ejercicio.

Ordenar pago de diversas cantidades por devolución de ingresos indebidos correspondientes a impuestos locales de carácter real a varios municipios de la provincia.

Día 31

Resolver la concurrencia de ofertas convocadas para contratar suministro de barreras metálicas de seguridad con destino al camino provincial 17.

Resolver concurrencia de ofertas convocada para contratar suministro de barreras metálicas de seguridad con destino al camino provincial 14.

Resolver concurrencia de ofertas convocada para contratar suministro de señales metálicas de señalización vertical con destino al camino provincial 19.

Resolver concurrencia de ofertas convocada para contratar el suministro de barreras metálicas del camino provincial 1.

Aprobar minuta de horarios presentada por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos por importe de 43.654 pesetas.

Aprobar presupuesto y mediciones redactado referentes obras a realizar en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Aprobar acta de recepción provisional de obras terminación de acondicionamiento del camino de las Planetas.

Acceder a la petición de Electricidad Amaro, S. A., y devolverle la fianza constituida en garantía de las obras de ampliación y reforma del alumbrado público en Herrera de los Navarros.

Abonar al Ayuntamiento de Cervera de la Cañada una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de instalación eléctrica.

Abonar al Ayuntamiento de Boquiñeni una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de abastecimiento de agua y saneamiento.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obras correspondientes a diversos planes de cooperación de obras y servicios y demás actuaciones que han sido presentadas en esta Diputación desde el día 2 al 15 de mayo de 1989.

Autorizar al Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón para que proceda a ejecutar las obras incluidas en el Plan de obras y servicios de 1987 (primera propuesta).

Autorizar a diversos ayuntamientos para que por sí mismos procedan a la contratación de obras incluidas en el Plan de cooperación de obras y servicios de 1989.

Contratar por medio de concierto directo las obras de pavimentación de calles (segunda fase), de Pinseque.

Contratar por medio de concierto directo las obras de pavimentación de calles de Farlete.

Zaragoza, 28 de mayo de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concierto directo

Núm. 64.271

El objeto del presente concierto directo es la contratación de las obras de construcción de cuarenta y una capillas en el cuadro 113-A del Cementerio de Torrero.

Tipo de licitación, en baja: 54.756.303 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Clasificación: Grupo C, categoría e.

Los antecedentes relacionados con este concierto directo se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Obras), a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día.

Dichas ofertas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Último recibo de la licencia fiscal.

b) Documento de calificación empresarial.

c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, pudiendo acreditarse esta circunstancia mediante declaración expresa y responsable, según regulación del Real Decreto 1.462 de 1985, de 3 de julio.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1989. — El secretario general.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cuatro plazas de monitores de Talleres de Promoción de la Mujer, fijos-discontinuos, de la plantilla de personal laboral, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1989, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo del mismo año, plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cuatro plazas de monitores de Talleres de Promoción de la Mujer, fijos discontinuos, de la plantilla de personal laboral, con el 75 % de la jornada laboral negociada en convenio, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo C, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, adjuntándose los méritos acompañados de sus correspondientes justificantes, siendo éstos los únicos que se valorarán en la fase de concurso. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Régimen Interior, un concejal designado por la Alcaldía, el director del Área de Sanidad y Acción Social o técnico en quien delegue, un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de los trabajadores designado por el comité de empresa.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Se asignará un suplente por cada miembro titular del tribunal.

Sexta. Ejercicios del concurso-oposición. — En la fase de concurso se valorará lo siguiente:

—Otras titulaciones relacionadas con la plaza que se convoca, además de la exigida en las bases de la convocatoria: 0,25 puntos por titulación de

grado medio y 0,50 puntos por titulación de grado superior, hasta un máximo de 1 punto.

—Tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento de Zaragoza: 0,10 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

—Experiencia profesional en puestos afines al que se convoca, tanto en centros públicos como privados, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en la realización de un cuestionario de treinta preguntas de respuesta alternativa, en un tiempo máximo de una hora, relacionadas con los temas que figuran en el anexo que se adjunta a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio (evaluación psicotécnica). — Consistirá en la realización de cuestionarios de personalidad y entrevistas, en su caso, tendentes a poner de manifiesto la adecuación de las características del aspirante en relación al puesto de trabajo. No tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio (teórico). — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo que se acompaña a la presente convocatoria, debiendo ser leídos posteriormente por el opositor ante el tribunal.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otra explicación complementaria.

Cuarto ejercicio (práctico). — Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, que determinará el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el mismo, en relación con los temas que figuran en el anexo que se acompaña a la presente convocatoria.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose otorgar a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente, a excepción del segundo ejercicio, que se calificará de 0 a 3 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de la misma si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la propuesta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

A N E X O

Tema 1. Necesidades humanas: Conceptos y clasificación. — El ser humano sujeto de potencialidades y necesidades. — Necesidades y problemas sociales.

Tema 2. El sistema público de servicios sociales: Conceptos. — Principios orientadores y redes de actuación.

Tema 3. Los servicios sociales comunitarios: Conceptos. — Tipos y características.

Tema 4. La Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón: Contenidos y aspectos más relevantes.

Tema 5. Los servicios sociales especializados: Conceptos. — Tipos y características.

Tema 6. Los servicios sociales en el Ayuntamiento de Zaragoza: Características generales. — Evolución. — Principios orientadores. — Organización y funcionamiento.

Tema 7. Programación y evaluación de los proyectos de intervención social. — Criterios de actuación. — Aplicaciones concretas en el sector de la mujer.

Tema 8. Animación sociocultural: Dimensiones socioeducativas de la A. S. C. — Aspectos metodológicos de la animación sociocultural.

Tema 9. Mujer y vida local. — Asociacionismo y participación ciudadana de las mujeres en la vida local. — Las mujeres, factor de dinamización comunitaria.

Tema 10. Mujeres en Zaragoza: Características sociológicas. — Necesidades y demandas.

Tema 11. Educación de adultos: Conceptos. — Orientaciones actuales. Educación de adultos y mujer.

Tema 12. Servicios sociales y mujer. — Información. — Promoción, formación, animación. — Los grupos específicos de mujeres.

Tema 13. El proyecto de base territorial en educación de adultos. — Criterios de organización. — Aplicación a los Talleres de Promoción de la Mujer.

Tema 14. Aspectos generales de la programación en educación de adultos. — Aplicación a los Talleres de Promoción de la Mujer.

Tema 15. El Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres 1988-1990. — Modificaciones legislativas más significativas en materia de mujer en los últimos años.

Tema 16. El rol social de la mujer. — Evolución. — Características actuales.

Tema 17. El movimiento feminista: Evolución histórica. — Momento presente.

Tema 18. Mujer y discriminación positiva. — Razones y porqués de las acciones positivas. — Aplicación a la realidad de las mujeres en Zaragoza.

Tema 19. La mujer, sector de intervención social. — Criterios y líneas de actuación.

Tema 20. Las mujeres como "amas de casa". — Características generales. Criterios de actuación.

Tema 21. La participación social y política de las mujeres. — Participación de las mujeres en la vida municipal.

Tema 22. Los Talleres de Promoción de la Mujer: Objetivos. — Criterios de organización y funcionamiento.

Tema 23. Recursos sociales específicos para la mujer en Zaragoza ciudad.

Tema 24. Los Talleres de Promoción de la Mujer como instrumento de promoción y participación de las mujeres de Zaragoza.

Tema 25. Elementos básicos en la gestión de un proyecto de intervención social. — Aplicaciones concretas en los Talleres de Promoción de la Mujer.

Tema 26. La mujer y la formación ocupacional. — Características de la situación actual y criterios de actuación.

Tema 27. Rol de un/a monitor/a en los Talleres de Promoción de la Mujer.

Tema 28. Dinámica de grupos. — Técnicas aplicables a los Talleres de Promoción de la Mujer.

Tema 29. Animación del ocio y tiempo libre en las mujeres. — Aspectos más relevantes y criterios de actuación.

Tema 30. Los pequeños grupos: Características, dinámica y funcionamiento. — Aplicaciones en los Talleres de Promoción de la Mujer.

Núm. 59.222

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición restringido, de una plaza de maestro conductor del Parque de Tracción, de la plantilla de personal laboral de este

Excmo. Ayuntamiento, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1989, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo del mismo año, plaza que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición restringido, de una plaza de maestro conductor del Parque de Tracción, de la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte la oposición será necesario ser oficial del Ayuntamiento con jornada normalizada y más de dos años de antigüedad.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen la condición exigida en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, adjuntándose los méritos acompañados de sus correspondientes justificantes, siendo éstos los únicos que se valorarán en la fase de concurso. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Régimen Interior, un concejal designado por la Alcaldía, el director del Área de Ingeniería o técnico en quien delegue, un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de los trabajadores designado por el comité de Personal.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios del concurso-oposición. — En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

—Tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento de Zaragoza: 0,10 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

—Experiencia profesional en puestos afines al que se convoca, tanto en centros públicos como privados: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (práctico). — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de tiempo de tres horas, un ejercicio práctico que propondrá el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, sobre una o varias materias de los temas 1 al 3, que figuran en el anexo que se adjunta a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio (práctico). — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de tiempo de tres horas, un ejercicio práctico que propondrá el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, sobre una o varias materias de los temas 4 al 6, que figuran en el anexo que se adjunta a la presente convocatoria.

Tercer ejercicio (práctico). — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de tiempo de tres horas, un ejercicio práctico que propondrá el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio,

sobre una o varias materias de los temas 7 al 9, que figuran en el anexo que se adjunta a la presente convocatoria.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán calificados separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante, en cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de la misma si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, la propuesta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo obtener la correspondiente convalidación de su formación profesional, mediante cursos organizados por el Ayuntamiento, a través de los organismos competentes, en el caso de no estar en posesión del título académico exigido para acceder al grupo C.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir del siguiente de la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

A N E X O

Tema 1. Parque de Tracción: funciones del maestro conductor del Parque de Tracción. — Transporte de carga: medios adecuados según clase de mercancía. — Transporte de carga: personal.

Tema 2. Parque de Tracción: transporte de personas y tipos de transporte. — Vehículos para el transporte de personas. — Personal.

Tema 3. Parque de Tracción: transporte mixto de mercancías y personal. — Vehículos a utilizar. — Personal necesario.

Tema 4. Organización del parque de vehículos: centralización de vehículos. — Hojas de trabajo y fichas de vehículos. — Distribución de vehículos.

Tema 5. Control de servicios: comprobación de averías. — Remisión de vehículos al taller de reparaciones. — Previsión de operaciones de mantenimiento de vehículos.

Tema 6. Control de servicios: control de vehículos, verificaciones. — Control de carburantes: hojas de control. — Control de lubricantes, líquido de frenos y niveles.

Tema 7. Control de servicios: lavado y engrase. — Control del sistema de frenado y dirección. — Control y reposición de neumáticos.

Tema 8. Control de servicios: descripción de servicios. — Hojas de trabajo: control de viajes. — Control del personal.

Tema 9. Control de servicios: rotación de personal, ventajas e inconvenientes. — Previsión de bajas y vacaciones. — Informes y propuestas de ejecución. — Valoración de servicios.

Núm. 59.223

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición restringido, de una plaza de maestro de Agua y Alcantarillado, de la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1989, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo del mismo año, plaza que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición restringido, de una plaza de maestro de Agua y Alcantarillado, de la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte la oposición será necesario ser oficial del Ayuntamiento con jornada normalizada y más de dos años de antigüedad.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen la condición exigida en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, adjuntándose los méritos acompañados de sus correspondientes justificantes, siendo éstos los únicos que se valorarán en la fase de concurso. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Régimen Interior, un concejal designado por la Alcaldía, el director del Área de Ingeniería o técnico en quien delegue, un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de los trabajadores designado por el comité de Personal.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios del concurso-oposición. — En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

—Tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento de Zaragoza: 0,10 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

—Experiencia profesional en puestos afines al que se convoca, tanto en centros públicos como privados: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en la realización de un cuestionario con treinta preguntas de respuesta alternativa, en un período de tiempo que determinará el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, en relación con los temas que figuran en el anexo que se acompaña a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio (práctico). — Consistirá en el desarrollo por escrito de cuestiones prácticas relacionadas con cada uno de los temas que a continuación se indican. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos para cada una de las pruebas:

1. Conocimiento de cualquier tipo de válvula y elementos auxiliares de la red de abastecimiento de agua.
2. Conocimiento y comprobación de presiones y detección de una fuga de agua.
3. Conocimiento de las principales tuberías generales (arterias principales y distribución), con sus nudos y demás elementos auxiliares.
4. Redacción de diferentes partes relacionados con el Servicio.
5. Croquización, esquemas de la red, situación de servicios, etc.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán calificados separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante, en cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de la misma si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, la propuesta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo obtener la correspondiente convalidación de su formación profesional, mediante cursos organizados por el Ayuntamiento, a través de los organismos competentes, en el caso de no estar en posesión del título académico exigido para acceder al grupo C.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir del siguiente de la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal (Sección de Selección y Formación). Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 24 de julio de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

A N E X O

- Tema 1. Secciones y competencias generales del Servicio de Conservación.
- Tema 2. Dependencia y funciones básicas de las distintas brigadas municipales.
- Tema 3. Operaciones aritméticas.
- Tema 4. Conocimiento de las ordenanzas municipales relativas al Servicio.
- Tema 5. Ocupación del subsuelo en la vía pública. — Relación entre los distintos servicios públicos. — Obligaciones de los particulares y otros organismos no municipales.
- Tema 6. Conservación y actualización de los planos de la red de agua.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Núm. 61.781

Habiendo resultado devuelto el requerimiento expedido para el pago de primas de accidentes de trabajo del Régimen Especial Agrario, en el domicilio obrante en esta Tesorería, en aplicación del párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a los abajo relacionados y por el período e importe igualmente reseñados, para que en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación, formulen las aclaraciones pertinentes ante esta Tesorería Territorial, advirtiendo que de no recibir comunicación alguna, dentro de dicho plazo, procederemos a su exacción por la vía ejecutiva.

Titular, número de requerimiento, período e importe

Luis Polo Romero. 89-16-28. 1987. 29.049.

Agrícola Ganadera El Sotillo. 89-17-29. 1987. 503.347.

Zaragoza, 17 de agosto de 1989. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 64.916

El señor alcalde, en resolución de 12 de septiembre de 1989, relacionada con la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de policía local, ha acordado lo siguiente:

Primero. Fijar el día 19 de octubre de 1989, a las 9.00 horas, en la Casa Consistorial de Alagón, para el comienzo de los ejercicios.

Segundo. El orden de actuación de los aspirante empezará por aquél cuyo apellido comience por la letra G.

Tercero. El tribunal que ha de juzgar las pruebas estará integrado por:

Presidente: Don Rogelio Castillo Lahoz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alagón, y suplente, don Jesús Marín López.

Vocales: En representación del profesorado oficial, titular, don Serafín Villén López, y suplente, don Jesús Marcuello Santolaria; como técnico especialista designado por la Diputación General de Aragón, titular, don José-Luis Corominas Lasheras, y suplente, don Félix Romeo Collado; como técnico designado por la Alcaldía, titular, don Emilio Gracia Guillén, y suplente, don Gregorio Villa Pérez, y por la Policía local, titular, don Rafael Escolán Serrano, y suplente, don Gregorio Ruiz Orte.

Secretario: Titular, don Domingo Virto Sanz, secretario del Ayuntamiento, y suplente, don Antonio Roche González, administrativo de Administración general.

Cuarto. Lista de admitidos:

Bartibas Diez, Javier.

Benito Lafuente, Luis-Angel.

Bona Marco, José-Antonio.

Cortés de Miguel, Juan-Francisco.

Gómez Pérez, Fernando.

Pérez Abós, Angel-José.

Pérez Martínez, Angel.

Santabárbara Serena, Pedro.

Sanz Lozano, Luis-Jaime.

Excluidos:

Don Manuel Cruz del Rosario, por exceder de la edad máxima exigida.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueden los interesados presentar reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos y recusar los miembros del tribunal.

Alagón, 12 de septiembre de 1989. — El alcalde.

ALMOCHUEL

Núm. 64.920

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1989, adoptó el acuerdo provisional de imposición y la aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de los siguientes tributos:

Impuestos:

— Impuesto sobre bienes inmuebles.

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasas:

— Tasa sobre abastecimiento de agua.

— Tasa sobre cementerio municipal.

Del mismo modo adoptó el acuerdo provisional de establecimiento e imposición del precio público por la ocupación de suelo, subsuelo y vuelo mediante rieles, cables, postes, palomillas, etc.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se abre un

período de información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

Almochuel, 12 de septiembre de 1989. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

CALATAYUD

Núm. 65.674

El Ayuntamiento de Calatayud, en sesión plenaria celebrada el 20 de julio de 1989, por unanimidad de los catorce miembros presentes de los diecisiete que integran el número de derecho, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente el programa de actuación urbanística del sector de planeamiento de Valdehurón. Publicar anuncio del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, abriendo con ello el período de exposición pública, durante el cual podrán formularse alegaciones durante el plazo de un mes. Resolver las alegaciones que se produzcan en posterior acuerdo de aprobación provisional, en su caso, y dar traslado de ello a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva. Todo ello con las prescripciones contenidas en el apartado segundo del presente acuerdo, que habrán de subsanarse durante la exposición pública.

Segundo. Prescripciones de obligada subsanación:

A) Distribuir las reservas de suelo por dotaciones de conformidad con los mínimos señalados en el artículo 2.º del anexo al Reglamento de Planeamiento y concordantes (art. 49 del Reglamento de Planeamiento).

B) Se definirán las rasantes entre la carretera N-234 y la cota 580, aportándose, además, plano analítico de la circulación vial.

C) Se procederá a fijar el aprovechamiento medio del suelo en el sector.

D) Se completará la memoria con separata que complete la formulación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contenidas en el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento, con ofrecimiento de la garantía del 6 % del coste de la urbanización.

E) Se presentará plano de calificación sin la parcelación de la zona destinada a edificación residencial colectiva, que se desarrollará mediante estudio de detalle.

F) Se procederá a urbanizar, a nivel de zona verde, la parcela de dotación docente, uso que realizará el Ayuntamiento cuando lo requiera para ello.

G) La calle posterior de la zona residencial colectiva deberá tener una rasante al mismo nivel que la carretera N-234.

Calatayud, 14 de agosto de 1989. — El alcalde, José Galindo Antón.

LITUENIGO

Núm. 64.915

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 1989, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter provisional, las imposiciones y ordenaciones siguientes:

Tasas:

— Sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

— Sobre recogida de basuras.

— Sobre cementerios municipales.

Precios públicos:

— Por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, e industrias callejeras y ambulantes.

— Contribuciones especiales.

Lituenigo, 12 de septiembre de 1989. — El alcalde.

MALANQUILLA

Núm. 65.681

Con arreglo al Plan de aprovechamientos de 1989-90, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública números 13 y 14, denominados "Navazo" y "Entredicho", con una superficie de 785 hectáreas, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 4 de octubre próximo, a las 17.00 horas.

Las plicas se presentarán acompañadas del resguardo de haber depositado el 2 % del tipo de licitación como fianza provisional, en días laborables y hasta las 12.00 horas del día de la subasta.

Malanquilla, 13 de septiembre de 1989. — El alcalde.

SAMPER DEL SALZ

Núm. 65.283

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Samper del Salz, con fecha 17 de agosto de 1989, la imposición y ordenación de:

Tasas:

— Expedición de documentos.

— Licencias urbanísticas.

— Cementerios municipales.

— Alcantarillado.

Precios públicos:

- Ocupación de terrenos.
- Tránsito de ganados.
- Postes y palomillas.
- Rodaje y arrastre.
- Suministro de agua.
- Recogida de basuras.

Impuestos:

- Contribuciones especiales.
- Bienes inmuebles.
- Circulación de vehículos.

Otras:

- Reguladora de aprovechamientos comunales.

Quedan expuestos al público en la Invertención de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los correspondientes acuerdos, con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Samper del Salz, 17 de agosto de 1989. — El alcalde.

VISTABELLA**Núm. 64.917**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente número 1 de 1989 de modificación de créditos en el presupuesto único en vigor, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de presentación de reclamaciones. De no formularse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Vistabella, 12 de septiembre de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 64.586**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 927 de 1989 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de Manufacturas Salcedo, S. A., con domicilio en Cuarte (carretera de Valencia, kilómetro 8,800), dedicada a la fabricación mecánica de calzado, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Ramiro Gil Oliván y don Jesús-José-María Alejandro Febrel y, por los acreedores, a José-Luis Auría Guillén, con un activo de 103.978.067 pesetas y un pasivo de 45.644.130 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 64.867**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.385 de 1984, a instancia de la actora General de Pienso, S. A., representada por el procurador señor Peiré, y siendo demandado Fernando Etxaburu Díaz, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, en tercera subasta, el día 14 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Cuarta parte indivisa de un terreno sito en el barrio de Montorretas, de Durango (Vizcaya), de 700 metros cuadrados. Inscrito al tomo 764, folio 24, libro 114, finca 7.599. Tasado en 262.500 pesetas.

2. Vivienda segunda izquierda, tipo A, del edificio sin número, en el barrio de Montorretas, de Durango (Vizcaya), de 64,76 metros cuadrados. Inscrita al tomo 680, folio 239, finca 6.317. Tasada en 1.800.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación de remate****Núm. 64.583**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado con fecha 6 de septiembre de 1989, en el juicio ejecutivo número 1.122 de 1988-C, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de los demandados herencia yacente y hederos desconocidos de Josefa Torrelles Estellés, por la cantidad de 736.468 pesetas de principal y 350.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, y, en consecuencia, se cita de remate a los demandados referidos, mediante la presente cédula, para que en el término de nueve días se personen en forma en el proceso y se opongan a la ejecución, si les conviniere, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo su curso el juicio sin volver a citarlos ni oírlos, ni hacerles otras notificaciones que las expresamente señaladas por la Ley.

Y en su virtud y a los fines referidos, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar el haberse procedido al embargo de bienes de los demandados, dado el ignorado paradero de los mismos, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación de remate****Núm. 64.585**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado con fecha 6 de mayo de 1989, en el juicio ejecutivo número 518 de 1989-C, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Elvira Civera Sanjoaquin, por la cantidad de 1.385.412 pesetas de principal y 650.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, y, en consecuencia, se cita de remate a los demandados referidos, mediante la presente cédula, para que en el término de nueve días se personen en forma en el proceso y se opongan a la ejecución, si les conviniere, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo su curso el juicio sin volver a citarlos ni oírlos, ni hacerles otras notificaciones que las expresamente señaladas por la Ley.

Y en su virtud y a los fines referidos, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar el haberse procedido al embargo de bienes de los demandados, dado el ignorado paradero de los mismos, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación de remate****Núm. 64.642**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado con fecha 30 de mayo de 1989, en el juicio ejecutivo número 623 de 1989-C, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, ha despachado ejecución contra los bienes y rentas del demandado José-Javier Simón Sánchez, por la cantidad de 530.577 pesetas de principal y 275.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, y, en consecuencia, se cita de remate al demandado referido, mediante la presente cédula, para que en el término de nueve días se persone en forma en el proceso y se oponga a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo su curso el juicio sin volver a citarlo ni oírlo, ni hacerle otras notificaciones que las expresamente señaladas por la Ley.

Y en su virtud y a los fines referidos, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar el haberse procedido al embargo de bienes del demandado, dado el ignorado paradero del mismo, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación de remate****Núm. 64.985**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado con fecha 23 de junio de 1989, en el juicio ejecutivo número 729 de 1989-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Luis Salueña Gracia, por la cantidad de 990.531 pesetas de principal y 400.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, y, en consecuencia, se cita de remate a los demandados referidos, mediante la presente cédula, para que en el término de nueve días se personen en forma en el proceso y se opongan a la ejecución, si les conviniere, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo su curso el juicio sin volver a citarlos ni oírlos, ni hacerles otras notificaciones que las expresamente señaladas por la Ley.

Y en su virtud y a los fines referidos, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar el haberse procedido al embargo de bienes de los demandados, dado el ignorado paradero de los mismos, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 63.439**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 618 de 1989, a instancia de Juana Alzugaray Navarrete, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Balduque Martín, contra Julián Ureta Torcal, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 16 de octubre próximo, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 62.728**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de divorcio número 442 de 1989-A, instados por Encarnación Bernal Calvo, representada en turno de oficio por el procurador señor Puerto, contra Justino Toribio de la Orden, en ignorado paradero, y en proveído de esta fecha se ha acordado por medio del presente emplazar al demandado citado para que comparezca y conteste en el término de veinte días, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado se extiende el presente en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 62.729**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación bajo el número 91 de 1989-B, a instancia de María-Carmen Faustina Almau Abadía, representada por el turno de oficio por la procuradora señora Magro, contra Miguel-Angel Aguilar Díaz, habiéndose dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de septiembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de

Zaragoza, ha visto los presentes autos sobre separación conyugal con el número 91 de 1989-B, a instancia de María-Carmen-Faustina Almau Abadía, mayor de edad, casada, auxiliar clínico, vecina de Zaragoza (calle Raquel Meller, 12, 4.º F), representada por la procuradora señora Magro y asistida por la letrada señora Falcón Vela, contra Miguel-Angel Aguilar Díaz, mayor de edad, casado, con domicilio desconocido, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de un hijo menor de los expresados cónyuges, y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación conyugal formulada por la representación de María-Carmen-Faustina Almau Abadía, contra su esposo, Miguel-Angel Aguilar Díaz, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia dicha separación, que se regulará por las siguientes medidas:

1.ª En adelante los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, y cesando la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.ª La guardia y custodia del hijo menor del matrimonio, David Aguilar Almau, se otorga a la madre, compartiendo ambos cónyuges la patria potestad.

3.ª El padre podrá visitar y tener en su compañía al hijo menor los fines de semana alternos, desde las 10.00 horas del sábado a las 20.00 horas del domingo.

4.ª Para contribuir a las cargas del matrimonio el esposo entregará a la esposa, en los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de 30.000 pesetas, que se actualizará anualmente según la variación del índice de precios al consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

No se hace expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza y, firme la misma, procedase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Miguel-Angel Aguilar Díaz, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 63.574**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación sin acuerdo bajo el número 144 de 1989-A, a instancia de Josefina Morales Quiñones, representada por el procurador señor Gómez de la Figuera, contra José-Luis del Castillo Pozo, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, y en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de septiembre de 1989. En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre separación sin acuerdo, con el núm. 144 de 1989-A, a instancia de Josefina Morales Quiñones, mayor de edad, casada, de esta vecindad (calle La Coruña, número 19, tercero), representada por el procurador señor Gómez de la Figuera y asistida por la letrada señora Domínguez Carabantes, contra José Luis del Castillo Pozo, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Josefina Morales Quiñones, contra su esposo, José-Luis del Castillo Pozo, en rebeldía, sobre separación conyugal, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia dicha separación, la cual se regula por los siguientes efectos:

1.º En adelante, los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando, asimismo, la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º La guardia y custodia del hijo menor común se adjudica a la madre.

3.º Se decreta la disolución de la sociedad de gananciales de los cónyuges litigantes.

4.º La vivienda conyugal se adjudica a la esposa, pudiendo el esposo retirar sus objetos personales previo inventario.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil correspondiente, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado José Luis del Castillo Pozo, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 64.355**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio núm. 131 de 1989-A, a instancia de Carlos Arnaiz Fiestas, representado por el procurador señor San Pío Sierra, contra Asunción Arranz García, declarada en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de septiembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio, con el núm. 131 de 1989-A, a instancia de Carlos Arnaiz Fiestas, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Monasterio de Siresa, 8 y 10, representado por el procurador señor San Pío Sierra y asistido por el letrado señor Puertas Mallou, contra Asunción Arranz García, mayor de edad, casada, declarada en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Carlos Arnaiz Fiestas, debo declarar y declaro el divorcio de éste de su esposa, Asunción Arranz García, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sección IV de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de San Ildefonso (Segovia), librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Asunción Arranz García, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 63.637**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 706 de 1988, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Vicente Marzo Jovellar, Vicente Marzo Pau, Ramona Jovellar Capdevila y Francisco Marzo Jovellar, he acordado por proveído de esta fecha emplazar a los herederos desconocidos y herencia yacente de Vicente Marzo Pau, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma, a fin de que satisfaga al acreedor el capital reclamado de 5.117.126 pesetas. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 64.131**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 1.071 de 1988-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 761. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 1989. — El ilustrísimo señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, ha visto los presentes

autos de juicio de menor cuantía número 1.071 de 1988-C, instados por Laborda Exclusivas y Representaciones, S. L. (LEXYRE), representada por la procuradora doña María-Luisa Belloc Hierro y asistida del letrado don Juan-Luis Alonso Llagostera, contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representado por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y asistido del letrado don Juan de San Pío Boneu, y contra la entidad Diapols Construcciones, S. A., declarada en rebeldía y actualmente en ignorado paradero, sobre tercería de dominio, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña María-Luisa Belloc Hierro, en nombre de la entidad mercantil Laborda Exclusivas y Representaciones, S. L. (LEXYRE), y, en su virtud, se declara que la grúa-torre "Imenasa Liebherr", forma 36C, núm. 3.629, de 25 metros de altura y 35 metros de flecha, es propiedad de la sociedad actora, y se manda alzar el embargo trabado sobre la misma en el procedimiento de apremio núm. 10.745 de 1987, de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Tercera de Zaragoza, con expresa imposición de las costas del juicio a la demandada Diapols Construcciones, S. A. Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado, rubricado y sellado. Publicada en el mismo día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde Diapols Construcciones, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 64.584**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 446 de 1987-A, a instancia de la actora Productos Brasilia, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandado Miguel Fontgibell Gómez, con domicilio en Zaragoza (Parque Buenavista, edificio Azabache, 5-G), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de enero de 1990; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mitad indivisa de la urbana número 38, que corresponde al piso quinto, letra G, en la sexta planta alzada, de 103 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,91 %, sito en esta ciudad, en la calle Arzobispo Morcillo, casa núm. 2, edificio Azabache. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 3.315, folio 108, finca 7.644, inscripción 5.ª. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

2. Mitad indivisa de la urbana número 38, que corresponde al piso quinto, letra G, en la sexta planta alzada, de 103 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,91 %, sito en esta ciudad, en la calle Arzobispo Morcillo, casa número 2, edificio Azabache. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 3.315, folio 108, finca 7.644, inscripción 5.ª. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Total, 8.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

EJE DE LOS CABALLEROS**Núm. 63.227**

Don José-Ramón Manzanares Codesal, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 139 de 1989, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra José Caudevilla Sánchez, María-Teresa Ciudad Dieste y otros, en reclamación de cantidad, en los cuales ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva contienen el siguiente tenor:

«Sentencia número 89. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 26 de julio de 1989, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados por este Juzgado bajo el número 139 de 1989, promovidos a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Navarro Pardiñas, y dirigida por el letrado señor García Belenguer; como demandados, José y Sebastián Caudevilla Sánchez, María-Teresa Ciudad Dieste y María-Lourdes Giménez García, mayores de edad, vecinas éstas de Ejea y en ignorado paradero los dos primeros, incomparecidos en autos y declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación del importe de póliza de préstamo, y...

Fallo: Que debo mandar seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados José Caudevilla Sánchez, María-Teresa Ciudad Dieste, Sebastián Caudevilla Sánchez y María-Lourdes Giménez García, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Exterior de España, S. A., de la suma de 2.821.918 pesetas de principal, más otras 850.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, a todo lo que condeno a dichos demandados, a quienes por la rebeldía de los mismos les será notificada esta sentencia en consonancia a lo preceptuado en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, si el ejecutante no pide, en término de una audiencia, que aquélla se notifique personalmente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Ramón Manzanares.» (Firmado y rubricado.)

Contra la anterior sentencia cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de cinco días ante este propio Juzgado.

Y para que sirva de notificación de sentencia a los codemandados José Caudevilla Sánchez y María-Teresa Ciudad Dieste, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, José-Ramón Manzanares. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 64.887

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.967 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Andrés Mesa Fernández, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 18 de octubre próximo, a las 10.50 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 64.068

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 2.808 de 1989, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Joaquín Casuso Iruretagoyena, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, planta baja) el día 26 de octubre próximo, a las 11.05 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 63.233

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.649 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de enero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 3.649 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra María-Paz Claveras Hernández, y como denunciante Julián González Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales constan ya en las presentes actuaciones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Paz Claveras Hernández, como autora responsable de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y costas. Hágase entrega definitiva de los efectos a sus legítimos propietarios.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla. — Inés Lafuente.» (Rubricados.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a María-Paz Claveras Hernández, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, José-Emilio Pirla. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 63.234

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.152 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de enero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.152 de 1988, seguido por malos tratos, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Morales Pueyo y Carmen Rivera Palacio, siendo denunciante Consuelo Sánchez Monreal, y resultando perjudicada Consuelo Cerqueira Sánchez, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a José Morales Pueyo y a Carmen Rivera Palacio, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla. — Inés Lafuente.» (Rubricados.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Consuelo Sánchez Monreal y a Consuelo Cerqueira Sánchez, cuyos paraderos se desconocen, advirtiéndoles que contra dicha sentencia pueden interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, José-Emilio Pirla. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 63.435

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3.626 de 1988, seguido ante este Juzgado por daños en accidente de tráfico, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta, 5.000 pesetas.

Indemnización, 56.206 pesetas.

Total, 61.206 pesetas.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para su notificación al condenado José-Luis Ubed Gómez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 63.436

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 448 de 1988, seguido ante este Juzgado por daños en accidente de tráfico, ha sido practicada la siguiente tasación de costas:

Honorarios perito, 2.000 pesetas.

Indemnización, 44.653 pesetas.

Total, 46.653 pesetas.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste y su notificación a Ramón Suárez Romero y a los herederos legales de Adolfo Suárez Jiménez, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 64.582

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 368 de 1986, seguidos a instancia de la compañía mercantil LACASA, representada por el procurador señor Bibián, y en los que es demandada Carmen González Serna, con domicilio en Mercado Municipal de San Andrés de la Barca (Barcelona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Los bienes son:

Plaza o parada señalada con el número 27, sita en la planta baja del edificio sito en el término de San Andrés de la Barca, con frente principal a la carretera de Palay. Inscrita al tomo 1.987 del Registro de la Propiedad de San Feliú, folio 48 de este tomo, libro 96 de San Andrés de la Barca, folio 129, finca 6.692. Tasada en 3.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento Núm. 62.122

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 589 de 1988, por daños por imprudencia, siendo implicado Colomb Francisco Mar, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado requerir el pago de la multa de 5.000 pesetas en el plazo de cinco días; de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera dado lugar en derecho, según lo acordado en sentencia de fecha 15 de diciembre de 1989.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Colomb Francisco Mar, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de citación Núm. 63.579

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 186 de 1988, sobre daños por imprudencia, se cita a Raymond Charbonnier, como conductor, y Antonio Bahía Antonio da Locataire, como propietario, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de octubre próximo, a las 12.10 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que deben comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Raymond Charbonnier y otro, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de citación Núm. 63.581

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 233 de 1989, sobre daños por imprudencia, se cita a Enrico Abbe, como conductor, y a Giovanni Tarallo, como propietario, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de enero de 1990, a las 10.30 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que deben comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Enrico Abbe y Giovanni Tarallo, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento Núm. 63.582

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 201 de 1986, por daños en accidente de circulación, siendo implicado Scottie Ray Ramey, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado requerirle el pago de la multa de 5.000 pesetas, que habrá de hacer efectivas en el plazo de cinco días, según sentencia de 30 de junio de 1986.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Scottie Ray Ramey, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de citación Núm. 63.580

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 297 de 1989, sobre daños por imprudencia, se cita a Joao Riveiro dos Santos, como conductor, y Loures Tir, Transportes Internacionales, como propietario, en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a Joao Riveiro dos Santos y otro, expido y firmo la presente en Calatayud a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de citación Núm. 64.607

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 250 de 1989, sobre estafa, se cita a Joaquín Gómez Guerrero, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Joaquín Gómez Guerrero, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 62.459

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 31 de julio de 1989, recaída en autos de juicio de faltas número 154 de 1988, seguidos por una falta del artículo 587, párrafo tercero del Código Penal, por el presente se requiere al condenado José-Luis Arrojo García-Caro, para que en el plazo de diez días a partir de esta publicación comparezca en el Juzgado de Distrito de Ejea de los Caballeros (calle Independencia, 23), al objeto de proceder al cumplimiento de diez días de arresto menor y al pago de 10.000 pesetas, más los intereses correspondientes en concepto de indemnización a Mariano Arregui Salafranca. Todo ello según sentencia dictada en el citado juicio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento expido el presente en Ejea de los Caballeros a diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 62.722

Por haberlo acordado el señor juez del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas número 399 de 1988, sobre daños por colisión, y en los que por Juan Navarro Parrilla se interpuso recurso de apelación contra la sentencia dictada en dicho procedimiento, se le emplaza por medio de la presente, a fin de que en el término de cinco días que prevé el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, pueda acudir a usar de su derecho ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, para sostener dicha apelación u oponerse a la misma, apercibiéndole de que, si así no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a Siegert Norbert Peter y a Farudolf Kohl, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 62.726

En el juicio verbal de faltas número 389 de 1989, seguido en este Juzgado por lesiones y daños por salida de la calzada del vehículo italiano matrícula TO-24999-F, en el kilómetro 285,100 de la N-II (Epila), el día 5 de agosto de 1989, en el que constan haber resultado con heridas por dicho accidente Jacopo Bracotto, Rita Gambardelia, Alessandro Oliso y Olisi Luca, ocupantes y conductor, respectivamente, del mismo, por providencia de esta fecha se ha acordado remitir el presente, a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente resolución, comparezcan en este Juzgado de Distrito si desean ejercitar las acciones correspondientes como perjudicados; caso de no comparecer en dicho juicio, se procederá al archivo, sin más trámite, de las actuaciones.

Y para que sirva de requerimiento a Jacopo Bracotto, Rita Gambardelia, Alessandro Oliso y Olisi Luca, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Núm. 64.898**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 81 de 1989, instados por Manuel Salguero Fructuoso, contra José-María Gay Marchante y otros, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 26 de octubre de 1989, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado José-María Gay Marchante se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 64.891**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 449 de 1989, instados por Esperanza Mauri Facerías, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre viudedad y orfandad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 7 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Nike Hostelera, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 63.391**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 33 de 1987, a instancia de Antonio-José Berrueta Elías y Fondo de Garantía Salarial, contra Viviendas 80, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 6 de septiembre de 1989. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, así como los documentos acompañados al mismo; se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos, acciones y situación procesal de la parte ejecutante, por la suma de 321.120 pesetas, que acredita haber satisfecho al ejecutante, continuando el procedimiento, previo desarchivo, por los trámites legales. Al otrosí, se decreta el embargo de bienes de la sociedad ejecutada, a responder de las cantidades reclamadas siguientes:

Local compuesto de sótano y planta baja, y la planta baja de edificio sito en Jaca (calle Fernando el Católico), finca núm. 11.077, y local en planta baja con accesos por calle Infanta Doña Sancha y por Fernando el Católico, finca núm. 11.021, ambas de la ciudad de Jaca.

Notifíquese esta resolución a la parte ejecutada mediante edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado su ignorado paradero. Verificado, se acordará en cuanto a su anotación en el Registro.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Viviendas 80, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 63.417**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado, juez sustituto del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 103 de 1989, seguidos a instancia de Francisco Bueno Jurado, contra Construcciones Femial, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 1 de septiembre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Construcciones Femial, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 230.371 pesetas de principal, según sentencia de 31 de mayo de 1989, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado

en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Construcciones Femial, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 63.418**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado, juez sustituto del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 196 de 1987, seguidos en este Juzgado a instancia de Rosa-Amor Vidal Bordes, contra Francisco Pérez Bermúdez y José L. Pérez Arenas, en reclamación de cantidad, con fecha 10 de julio de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados, requiriéndose a tal efecto a la parte ejecutante para que, en plazo de dos días, nombre perito tasador, advirtiéndole que transcurrido aquél sin verificar el nombramiento se le tendrá por conforme con el que se designe de oficio.»

Y encontrándose el ejecutado José-Luis Pérez Arenas y su esposa, Concepción Duce Trallero, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 63.419**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado, juez sustituto del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 257 de 1989, seguidos en este Juzgado a instancias de José-Manuel Gracia Diago y otros, contra Magín Siguin Molina, en reclamación de cantidad, con fecha 31 de julio de 1989 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta contra Magín Siguin Molina, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a José-Manuel Gracia Diago, 335.553 pesetas; a Rafael Herrero Hernández, 314.609 pesetas; a Manuel F. Ibarzo Pasamar, 412.305 pesetas; a Santiago Igea Morales, 448.957 pesetas; a Juan C. Martínez Curiel, 347.969 pesetas; a María-Carmen Martínez Paricio, 355.761 pesetas, y a Paulino Morago Veganzones, 365.249 pesetas, más a todos ellos el 10 % en concepto de recargo por mora en el pago.»

Y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a Magín Siguin Molina.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 63.420**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos 731 de 1988, recurso 72 de 1989, sobre invalidez, a instancia de Jesús Abenia Galán, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería, Construcciones Bes, S. L., y La Fraternidad, aparece dictada la siguiente

«Diligencia de ordenación. — Secretario, don Eusebio González Serrano. Zaragoza a 31 de julio de 1989. — Presentado el anterior escrito con los autos a que se refiere, para ordenación e impulso del proceso, dispongo la unión del escrito y, por interpuesto el recurso de suplicación, conferir traslado, con entrega de copia del mismo a la parte recurrida, con la advertencia de que en el plazo de cinco días hábiles debe presentar escrito de impugnación con firma de letrado y, de todo ello, además, doy fe. — Eusebio González Serrano.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa codemandada Construcciones Bes, S. L., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 63.421**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos 86 de 1989, sobre cantidad, a instancia de José Gracia Auque, contra Pralino, S. A., aparece el acta de juicio celebrado el 31 de mayo de 1989, al que la parte demandada no compareció, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Pralino, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 243.966 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Pralino, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 63.422**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos 117 de 1989, sobre cantidad, a instancia de Irene Vicente Rodrigo, contra Clínica San Ignacio, S. A., aparece el acta del juicio celebrado el 4 de septiembre de 1989, al que la parte demandada no compareció a pesar de hallarse citada en forma, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Clínica San Ignacio, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 249.000 pesetas, más el 10 % de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Clínica San Ignacio, S. A., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 64.075**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado, juez sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 6 de 1989, a instancia de José-Javier Serrano Cebollada, contra Teodoro Toledo Vicente, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 10 de noviembre próximo, a las 11.00 horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 24 de noviembre siguiente, a las 11.00 horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 15 de diciembre próximo inmediato, también a las 11.00 horas. Todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (plaza del Pilar, 7).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Un compresor marca "Istobal", de 15 kilos. Valorado en 60.000 pesetas.
 Un recogedor de aceite, "Istobal". Valorado en 18.000 pesetas.
 Una máquina engrasadora, "Istobal". Valorada en 45.000 pesetas.
 Una máquina de llenado de valvulina, "Istobal". Valorada en 18.000 pesetas.
 Un cargador de batería, "Ferbe F-825". Valorado en 25.000 pesetas.
 Una máquina de servicio de ruedas, "Articlio". Valorada en 20.000 pesetas.
 Un transformador de corriente, "Corona". Valorado en 18.000 pesetas.
 Un transformador de corriente, "Cam". Valorado en 18.000 pesetas.
 Un reglador de faros, "Hella". Valorado en 12.000 pesetas.
 Un comprobador de presión de aceite, "Virico". Valorado en 5.000 pesetas.
 Un comprobador de alternadores, "FEMSA". Valorado en 5.000 pesetas.
 Una lámpara de puesta a punto de luces, "Optilux". Valorada en 6.000 pesetas.

Un comprobador de compresión, "Motometer". Valorado en 8.000 pesetas.
 Un taladro con juego de brocas, "Boch". Valorado en 4.000 pesetas.

Dos extintores "SIT". Valorados en 20.000 pesetas.
 Un soporte de motores. Valorado en 1.000 pesetas.
 Cuatro caballetes. Valorado en 1.000 pesetas.
 Un extractor de bajos. Valorado en 1.000 pesetas.
 Un juego de cables de baterías. Valorado en 1.000 pesetas.
 Un banco de herramientas, de madera, con cajones y tornillo. Valorado en 15.000 pesetas.

Un juego de llaves planas, desde la número 6-7 a la 32-30. Valorado en 10.000 pesetas.

Un juego de llaves estrella, desde la número 6-7 a la 32-30. Valorado en 10.000 pesetas.

Un juego de llaves de tubo, desde la número 6-7 a la 32-30. Valorado en 10.000 pesetas.

Un juego de llaves de estrella planas, desde la número 6-7 a la 32-30. Valorado en 10.000 pesetas.

Un juego de llaves de vaso, desde la número 6-7 a la número 32-30. Valorado en 10.000 pesetas.

Seis limas. Valoradas en 1.500 pesetas.

Un extractor de cojinetes de patas. Valorado en 2.000 pesetas.

Una llave dinamométrica. Valorada en 500 pesetas.

Cuatro alicates de puntas. Valorados en 500 pesetas.

Cuatro alicates de reglaje. Valorados en 500 pesetas.

Un juego de siete llaves inglesas. Valorado en 2.000 pesetas.

Un juego de atornilladores de ocho unidades. Valorado en 500 pesetas.

Un juego de diez alicates. Valorado en 1.000 pesetas.

Dos soldadores de estaño. Valorados en 8.000 pesetas.

Un diferencial de extracción de motores, hasta 3.500 kilos. Valorado en 15.000 pesetas.

Un comprobador de baterías, tensión y densidad. Valorado en 10.000 pesetas.

Un grupo de soldadura pequeño. Valorado en 12.000 pesetas.

Tres extractores de muelles. Valorados en 1.500 pesetas.

Una remachadora. Valorada en 1.500 pesetas.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez sustituto, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 64.357**

Don Heraclio Lázaro de Miguel, magistrado en funciones del Juzgado de lo Social número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 334 de 1988, a instancia de la Dirección General de Trabajo y comité de empresa de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja de Guadalajara, contra miembros electos del comité intercentros de la CAZAR y otros, sobre conflicto colectivo, el Tribunal Central de Trabajo dictó con fecha 9 de mayo de 1989 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 5 de los de Zaragoza, de fecha 29 de noviembre del pasado año, dictada en los presentes autos seguidos a instancias de Emilio Retuerta y otros, frente a Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, sobre conflicto colectivo, y, en su consecuencia, debemos reponer y reponemos las actuaciones al momento de dictar otra en que se resuelvan todas las cuestiones planteadas. La presente sentencia es firme.

Devuélvanse los autos al organismo jurisdiccional de procedencia, con certificación de la presente, para su notificación a las partes interesadas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en forma al comité provincial y grupo de no afiliados de la CAZAR en La Rioja, expido el presente en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado en funciones, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 64.899**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado, juez sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 235 de 1989, que se tramitan en este Juzgado de lo Social a instancia de Manuel Martínez García, contra Aplicaciones Electrónicas Zaragoza, S. A., en reclamación por despido, con fecha 8 de septiembre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos y cítese a las partes para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el día 6 de octubre próximo, a las 10.00 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Aplicaciones Electrónicas Zaragoza, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**ESTADIO MIRALBUENO "EL OLIVAR"****Núm. 65.984**

Por acuerdo de la Junta directiva, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca Asamblea general extraordinaria de socios, que se celebrará el día 7 de octubre de 1989, en el salón Aragón del Centro de Exposiciones y Congresos de Ibercaja (sito en la calle San Ignacio de Loyola, número 10), de esta ciudad), a las 16.00 horas en primera convocatoria, a las 17.00 horas en segunda convocatoria y a las 17.30 horas en tercera convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Punto primero. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea general extraordinaria celebrada el 29 de abril de 1989.

Punto segundo. Informe de la Junta directiva sobre la situación económica actual del Club.

Informe de la Junta censora.

Proposición y aprobación, si procede, de los medios de cobertura financiera necesarios para la deuda del tercer cuatrimestre (derrama extraordinaria u otros).

Zaragoza, septiembre de 1989. — El presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN, DE CASPE**Núm. 66.048**

De conformidad con las Ordenanzas vigentes, en su artículo 45, capítulo VI, se convoca a todos los partícipes regantes a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Caspe

el día 16 de octubre próximo, a las 21.00 horas, significando que por tratarse de la reforma de las Ordenanzas y Reglamentos, de no concurrir mayoría necesaria, se celebrará en segunda convocatoria el día 5 de noviembre siguiente, en el Pabellón municipal de esta ciudad, a las 10.00 horas, con el siguiente

Orden del día

Unico. Propuesta de acuerdos a tomar con el fin de rectificar nuestras Ordenanzas y Reglamentos, adecuándolos a la vigente Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y al Real Decreto número 849 de 11 de abril de 1986.

Caspe, 15 de septiembre de 1989. — El secretario honorífico, Agustín Camón Cebrián. — Visto bueno: El presidente de la Comunidad, Vicente Sancho Cortés.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL ALTAS CINCO VILLAS**Núm. 64.919**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Consejo de esta Mancomunidad ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 1.040.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 473.000.
6. Inversiones reales, 12.746.808.

Suma el estado de gastos, 14.259.808 pesetas.

Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 10.000.
4. Transferencias corrientes, 1.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.000.
7. Transferencias de capital, 12.746.808.

Suma el estado de ingresos, 14.259.808 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sos del Rey Católico, 1 de septiembre de 1989. — El presidente.

SINDICATO DE RIEGOS DE TRASMOZ**Núm. 65.287**

Don Angel Salvador Pérez, presidente del Sindicato de Riegos de Trasmoz (Zaragoza);

Hace saber: Que según lo ordenado en el artículo 53 de las Ordenanzas del Sindicato de Riegos, se convoca a todos los regantes a la reunión que se celebrará el día 8 de octubre próximo, domingo, en los locales de las escuelas de niños, a las 11.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación de la memoria del año anterior.
- 2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Trasmoz, 13 de septiembre de 1989. — El presidente del Sindicato de Riegos, Angel Salvador Pérez.



**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO

Pesetas

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) ..	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble

Anuncios por reproducción fotográfica:

Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial